

DECRETO Nº 244/2023

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Jardín de Infantes "José María Paz", Prof. Georgina Cicconi, el día 01 de agosto del año 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de materiales de construcción para arreglos del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza Nº 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba -representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)".

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813

(0358) 4969610/62 (contacto coalcira-gigena.gob.ar

estras novedades!





MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Jardín de Infantes "José María Paz", en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos ciento ochenta y seis mil ochocientos treinta (\$186.830,00), destinada a solventar los gastos que demande la compra de materiales de construcción, conforme factura del señor Juan Américo Gualtieri, factura número 0004-000001910 de fecha 01-08-2023.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Jardín de Infantes "José María Paz", Prof. Georgina Cicconi, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobjerno y Finanza cretaría de Salus y Desarrollo Social unicipalidad de Alcira

IANDO DANIEL GRAN ntendente Municipal Alcira (Cba.)